



Consejo de Seguridad

Septuagésimo segundo año

7936^a sesión

Jueves 11 de mayo de 2017, a las 10.00 horas

Nueva York

Provisional

Presidente: Sr. Rosselli (Uruguay)

Miembros:

Bolivia (Estado Plurinacional de)	Sr. Llorenty Solíz
China	Sr. Wu Haitao
Egipto	Sr. Aboulatta
Estados Unidos de América	Sra. Sison
Etiopía	Sr. Alemu
Federación de Rusia	Sr. Zagaynov
Francia	Sra. Audouard
Italia	Sr. Lambertini
Japón	Sr. Kawamura
Kazajstán	Sr. Umarov
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Wilson
Senegal	Sr. Seck
Suecia	Sr. Skoog
Ucrania	Sr. Yelchenko

Orden del día

Exposiciones informativas de los Presidentes de los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Exposiciones informativas de los Presidentes de los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad

El Presidente: El Consejo de Seguridad iniciará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

En primer lugar, el Embajador Abdellatif Aboulatta, de Egipto, formulará una declaración conjunta en nombre de los Comités establecidos de conformidad con las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015), 1373 (2001) y 1540 (2004). Posteriormente, el Consejo escuchará exposiciones informativas a cargo de los Presidentes de estos tres Comités.

Doy ahora la palabra al Embajador Aboulatta.

Sr. Aboulatta (Egipto) (*habla en inglés*): En nombre de los Presidentes del Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo; el Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Daesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas; y el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), tengo el honor de informar al Consejo sobre la cooperación entre los tres Comités y sus grupos de expertos respectivos.

Los Comités han reconocido las graves amenazas que plantea el terrorismo y los retos que plantean los terroristas y sus organizaciones al recurrir a nuevos medios para financiar, planificar, preparar, facilitar, reclutar y encargar actos terroristas, en los que posiblemente se utilicen armas de destrucción en masa. También han recalcado la necesidad de sensibilizar a los Estados Miembros con respecto a las obligaciones que les incumben a la hora de aplicar de manera efectiva las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Asimismo, consideran que reviste especial importancia fomentar la capacidad de los Estados Miembros para encarar estos desafíos.

El terrorismo, en todas sus formas y manifestaciones, así como el riesgo que supone la proliferación de las armas de destrucción en masa asociada a los agentes no estatales, siguen siendo una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales. El Consejo de Seguridad hizo hincapié en la importancia de la cooperación y la

coordinación entre los tres Comités y sus respectivos grupos de expertos a la hora de abordar estas graves amenazas.

Los tres Comités siguen colaborando, y sus tres grupos de expertos han continuado la práctica de sincronizar sus esfuerzos, cuando proceda y sea factible, al realizar visitas a los países. Durante el último año, los expertos de los Comités 1267 y 1540 se han sumado al Comité contra el Terrorismo para realizar dos visitas: en mayo de 2016, para la visita a Kazajistán, y en febrero de 2017, para la visita a Tayikistán. El intercambio de información entre los tres Comités continúa a través de sus respectivos grupos de expertos, especialmente con respecto a las visitas, las necesidades de asistencia técnica y la comunicación con organizaciones internacionales y regionales de interés común.

Como parte del apoyo que brindan al Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, los tres Comités han mantenido una estrecha cooperación en el marco de varios grupos de trabajo del Equipo Especial. En particular, los tres grupos colaboraron con el Grupo de Trabajo del Equipo Especial sobre los Combatientes Terroristas Extranjeros para elaborar un plan de aplicación de fomento de la capacidad destinado a ayudar a los Estados Miembros a cumplir con la resolución 2178 (2014), sobre cómo frenar la corriente de combatientes terroristas extranjeros. Sus esfuerzos de colaboración continúan también a través de su participación en, entre otros, los Grupos de Trabajo del Equipo Especial sobre la Protección de las Infraestructuras Vitales, incluidos los Objetivos Vulnerables, Internet y la Seguridad del Turismo; sobre Prevención y Respuesta frente a los Atentados Terroristas con Armas de Destrucción en Masa; sobre la Lucha contra la Financiación del Terrorismo, y sobre la Gestión de Fronteras y el Cumplimiento de la Ley en relación con la Lucha contra el Terrorismo.

El Grupo de Expertos del Comité 1540, en su calidad de entidad colaboradora del Equipo Especial, alienta al Grupo de Trabajo sobre Armas de Destrucción en Masa del Equipo Especial a centrarse en la prevención de la proliferación de armas de destrucción en masa hacia agentes no estatales, ahora que ha concluido la labor del Grupo sobre las respuestas a los ataques con armas de destrucción en masa.

De conformidad con la resolución 2253 (2015), la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y el Equipo de Vigilancia del Comité 1267 siguen colaborando estrechamente en la redacción de los informes del

Secretario General sobre la amenaza que representa el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL)/Daesh. Se han presentado cuatro informes y se está redactando el quinto y último informe.

La Dirección Ejecutiva y el Equipo de Vigilancia del Comité 1267 también han estado colaborando estrechamente con respecto al uso de Internet y las tecnologías de las telecomunicaciones con fines terroristas. El Equipo de Vigilancia participó en las consultas de la Dirección Ejecutiva y la Fundación ICT4Peace con el sector privado en Zúrich, Silicon Valley y Kuala Lumpur a finales de 2016, y en la redacción de un informe. A raíz de ello, Microsoft ha actualizado sus condiciones de uso y ahora utiliza la lista de sanciones del Comité 1267 como referencia para reparar en contenido relacionado con el terrorismo.

Los tres Comités también han compartido activamente información sobre la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación. La Dirección Ejecutiva y el Grupo de Expertos del Comité 1540 se reunieron recientemente para hablar del riesgo de tráfico ilícito a través de plataformas públicas de comercio en línea, como eBay y Ali Baba. Los tres grupos de expertos también se coordinan en el contexto del Grupo de Acción Financiera. En diciembre de 2016, se reunieron con la secretaria del Grupo de Acción Financiera para tratar cuestiones, novedades y desafíos actuales.

En abril de 2016, el Comité contra el Terrorismo, el Comité 1267, los Estados Miembros, el Grupo de Acción Financiera y otras organizaciones celebraron una reunión informativa pública sobre cómo privar de financiación a los grupos terroristas, en particular Al-Qaida, el EIIL y sus afiliados. En diciembre de 2016, celebraron una reunión especial conjunta sobre prácticas y lecciones aprendidas en los esfuerzos por prevenir el acceso, la recaudación y la transferencia de fondos por parte de grupos terroristas. El Comité contra el Terrorismo sigue invitando a los otros dos grupos de expertos a asistir a exposiciones informativas regionales y temáticas ofrecidas por personal de la Dirección Ejecutiva, varios expertos y funcionarios visitantes de organizaciones internacionales y regionales.

Los tres Comités también reconocen la necesidad de seguir ampliando y fortaleciendo su coordinación y cooperación, cuando sea pertinente y posible. Por lo tanto, trabajarán para encontrar nuevos ámbitos de sinergia, lo cual incluye determinar temáticas en las que la interacción conjunta pueda ser beneficiosa en el marco de sus respectivos mandatos. Ahora que en el sistema de

las Naciones Unidas se examinan y emprenden esfuerzos a fin de mejorar la capacidad de la Organización para hacer frente a los desafíos del terrorismo mundial, los tres Comités seguirán ejecutando las tareas y los mandatos de las resoluciones del Consejo de Seguridad, con el pleno apoyo de la Dirección Ejecutiva, el Equipo de Vigilancia y el Grupo de Expertos del Comité 1540.

El Presidente: Doy las gracias al Embajador Aboulatta por su exposición informativa.

Doy ahora la palabra al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en Iraq y el Levante (Daesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados, Embajador Kairat Umarov.

Sr. Umarov (Kazajstán) (*habla en inglés*): En la sesión de hoy, quisiera centrar mi intervención en las principales esferas de trabajo del Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Daesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas desde la exposición informativa conjunta ofrecida al Consejo en mayo de 2016 (véase S/PV.7686). Me centraré principalmente en los siguientes tres elementos: la amenaza cambiante que plantean para la paz y la seguridad internacionales el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL)/Daesh, Al-Qaida y sus afiliados; la respuesta del Comité, y la colaboración del Comité con los Estados Miembros.

Mi declaración de hoy se podrá consultar en el sitio web del Comité.

Desde la exposición informativa conjunta ofrecida al Consejo en mayo de 2016, la amenaza planteada por el EIIL (Daesh), Al-Qaida y sus afiliados ha seguido evolucionando. En su último informe, el Equipo de Vigilancia considera que el EIIL y los grupos afiliados a Al-Qaida continúan planteando un desafío complejo y diverso para la seguridad internacional. El EIIL está sometido a una presión militar sostenida, y ha reaccionado llevando a cabo una serie de atentados fuera de las zonas de conflicto. Muchos de los atentados inspirados por el EIIL se calificaron inicialmente de atentados perpetrados por un solo agente en solitario, pero las investigaciones posteriores revelaron que, en la mayoría de los casos, esas personas habían recibido apoyo de otros extremistas y grupos delictivos. Los fondos del EIIL han menguado, y ahora funciona con un presupuesto de crisis. Los afiliados a Al-Qaida también mantienen un nivel significativo de operaciones terroristas en sus

respectivas regiones. En algunas regiones, los afiliados a Al-Qaida siguen siendo más fuertes que las respectivas células y grupos del EIIL. Por lo tanto, la aparición del EIIL no ha debilitado a Al-Qaida desde el punto de vista estratégico.

El Equipo de Vigilancia indicó además que en general el movimiento de combatientes terroristas extranjeros hacia el Iraq y la República Árabe Siria parecía haber disminuido debido al aumento de las medidas de control establecidas por los Estados Miembros y la presión militar. Un desafío creciente es el que plantean los repatriados y la reubicación de los combatientes. El desplazamiento de esas personas conlleva el riesgo de concentrar en determinadas regiones a individuos que podrían plantear una amenaza considerable. Asia Sudoriental y África Occidental y Oriental están expuestas a un nivel creciente de riesgo dimanante del EIIL o los afiliados a Al-Qaida.

Un desafío creciente es el caso de los repatriados y combatientes cuyo desplazamiento a zonas de conflicto se ha visto frustrado por los esfuerzos de las autoridades nacionales. Estos dos grupos representan un riesgo de seguridad creciente. Especialmente preocupantes también son los repatriados y los reubicados que poseen múltiples nacionalidades. Por lo tanto, el Equipo de Vigilancia puso de relieve la necesidad constante de mejorar el intercambio de información entre los Estados Miembros a este respecto. Además del reducido movimiento de combatientes terroristas extranjeros, las medidas de sanción impuestas a los movimientos de activos del EIIL han comenzado a surtir efecto. Esto guarda relación en particular con el comercio de antigüedades extraídas ilegalmente del Iraq y de la República Árabe Siria. Los Estados Miembros han comenzado a denunciar incautaciones de esos artículos en sus territorios. En cuanto al Afganistán, el Equipo de Vigilancia señala que el EIIL ha perdido una cantidad considerable de territorio en la provincia de Nangarhar. A pesar de que en la provincia de Nangarhar se han cosechado éxitos militares contra el EIIL, que le han restado capacidad numérica y capacidad de combate, el grupo ha podido sustituir las pérdidas sufridas en el campo de batalla y lanzar al menos un ataque de gran envergadura en julio de 2016, que causó la pérdida de muchas vidas en una manifestación del grupo étnico hazara en Kabul. El núcleo de Al-Qaida, así como Al-Qaida en el Subcontinente Indio, continúan asesorando y entrenando a los talibanes. Un número considerable de combatientes relacionados con otros grupos afiliados a Al-Qaida que anteriormente operaban en la región fronteriza entre el

Afganistán y el Pakistán se ha unido a los talibanes y ha llevado a un aumento de la capacidad de combate de los talibanes.

La evolución de la amenaza se refleja también en la aprobación de una serie de nuevas resoluciones por parte del Consejo que han ampliado la labor del Comité y del Equipo de Vigilancia. En diciembre de 2016, el Consejo aprobó la resolución 2331 (2016) para frenar la financiación del terrorismo a través de actos de violencia sexual y violencia por motivos de género, y la trata de personas. En la resolución se señala que esos actos son parte de los objetivos estratégicos y de la ideología de ciertos grupos terroristas, como el EIIL y Al-Qaida, y que estos grupos los emplean como una táctica terrorista y como medio para aumentar sus finanzas y su poder mediante el reclutamiento y la destrucción de comunidades. En el contexto de la resolución, en diciembre de 2016, la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos envió un informe al Comité en el que se explica que el EIIL emplea la violencia sexual como una táctica terrorista. Además, en la resolución se asigna al Equipo de Vigilancia la tarea de colaborar con los Estados Miembros para intentar recabar más información.

En la resolución 2347 (2017), relativa a la protección del patrimonio cultural en los conflictos armados, no solo se abordan los regímenes del EIIL (Daesh) y de Al-Qaida, sino que también se estipula una serie de medidas concretas. Esas medidas se basan en las recomendaciones formuladas por el Equipo de Vigilancia en varios informes durante 2016 y respecto de las cuales el Comité había dado su visto bueno. En la resolución 2347 (2017) se pide también al Equipo de Vigilancia que coopere con el Secretario General, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la UNESCO en la elaboración de un informe relativo a la aplicación de la resolución, que se presentará a fines de 2017.

En el contexto de ambas resoluciones, es fundamental que los Estados Miembros colaboren con el Comité y el Equipo de Vigilancia y que les faciliten información sobre el carácter cambiante de la amenaza, las personas y entidades incluidas en la lista y el estado de aplicación de las sanciones.

Para promover la aplicación plena y efectiva de las sanciones, el Comité también realiza visitas a ciertos países. En ese contexto, la Presidencia del Comité 1267 visitó el Afganistán del 11 al 13 de noviembre de 2016. Acompañaron a la Presidencia un representante de Kazajistán en calidad de Presidencia entrante de

ambos Comités, delegados del Comité y representantes del Equipo de Vigilancia. La visita fue facilitada por la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán, con el objetivo de obtener información de primero mano sobre la aplicación y la eficacia de las sanciones y de promover la participación y un diálogo más profundo de los interlocutores afganos con los Comités. Espero realizar más visitas de ese tipo en mi calidad de Presidente.

En el contexto de la colaboración del Comité en el marco de los últimos sucesos ocurridos en el Afganistán, el 3 de febrero, el Comité decidió suprimir a Gulbuddin Hekmatyar de la lista de sanciones, con miras a facilitar los esfuerzos en curso en Kabul en pos de la reconciliación nacional.

En la resolución 2344 (2017) se expresa una gran inquietud por la presencia y la posible expansión de facciones del EIIL (Daesh) en el Afganistán, lo cual plantea una grave amenaza para la seguridad del Afganistán y de los países de la región, incluida Asia Central.

El Comité se esfuerza constantemente por garantizar que la información de la lista sea fidedigna y esté actualizada en la medida de lo posible a fin de facilitar la aplicación de las sanciones. Desde la última reunión informativa conjunta, se incluyó a siete personas en la lista; no se incluyó a ninguna entidad; se suprimió de la lista a doce personas y no se suprimió de la lista a ninguna entidad. El Comité aprobó la modificación de las entradas existentes de 24 personas y 2 entidades de la lista de sanciones. En la actualidad figuran 254 personas y 75 entidades en la lista de sanciones del Comité.

Desde la última reunión informativa conjunta al Consejo de Seguridad, el Comité decidió suprimir de la lista a 6 personas y mantener a otras 2 sobre la base de los informes presentados por la Ombudsman. Además, el Comité está examinando un informe amplio de la Ombudsman, quien tiene 4 casos en etapa de diálogo y 2 en etapa de reunión de información.

El 8 de mayo, la Presidencia celebró una reunión informativa pública sobre la labor del Comité para los Miembros interesados. Tengo previsto seguir celebrando esas reuniones informativas públicas con regularidad. Aliento a los Estados Miembros a presentar sus preguntas e inquietudes al Comité y a su Equipo de Vigilancia.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para exhortar a los Estados Miembros a que mantengan su compromiso con la labor del Comité y del Equipo de Vigilancia, pues eso es esencial para mantener una lista de

sanciones actualizada y dinámica, y fundamental para el funcionamiento eficaz del régimen de sanciones. En ese sentido, quisiera señalar que el Comité está finalizando su actual examen anual, en el que se examina si los nombres incluidos en la lista, en especial aquellos que no han sido revisados en tres años, siguen siendo pertinentes y se abordan los casos en los que los datos de identificación son insuficientes, las personas han fallecido o las entidades han dejado de existir. Doy las gracias a los Estados Miembros que han proporcionado información, pues la tarea de recabar respuestas de todos los Estados Miembros pertinentes ha resultado ardua. Instamos a todos los Estados Miembros a colaborar con el Comité de manera oportuna en la realización del próximo examen anual a fin de apoyar esta función clave del debido proceso.

Además de los exámenes periódicos, el Equipo de Vigilancia actualiza las entradas de la lista sobre la base de la información facilitada por los Estados Miembros. Alentamos a los Estados Miembros a mantener al Equipo informado. También insto a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a presentar sus informes sobre la aplicación tal como se estipula en las resoluciones pertinentes.

En mi calidad de Presidente, quisiera dar las gracias a todos los Estados Miembros por su cooperación con el Comité, su Equipo de Vigilancia y la Oficina de la Ombudsman.

El Presidente: Doy las gracias al Embajador Umarov por su intervención.

Tiene ahora la palabra el Embajador Amr Abdellatif Aboulatta, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001), relativa a la lucha contra el terrorismo.

Sr. Aboulatta (Egipto) (*habla en inglés*): Doy las gracias a los miembros por esta oportunidad de informar al Consejo de Seguridad sobre la labor que está realizando el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva.

La Dirección Ejecutiva tiene, hasta el 31 de diciembre de 2017, el cometido de ayudar a los Estados Miembros, en nombre del Comité, a aplicar plenamente las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la lucha contra el terrorismo. Desde la anterior exposición informativa del Comité al Consejo (véase S/PV.7686), el Comité y la Dirección Ejecutiva han seguido trabajando en una amplia gama de actividades en el marco de esas resoluciones, especialmente en el aumento de la cantidad y la frecuencia de las evaluaciones y en el

seguimiento oportuno de la facilitación de asistencia técnica; la determinación de cuestiones, tendencias y acontecimientos importantes; y la colaboración con los asociados para idear respuestas innovadoras.

Las visitas de evaluación a los Estados Miembros y el seguimiento de la prestación de asistencia técnica son la labor principal que la Dirección Ejecutiva realiza en nombre del Comité y del Consejo y siguen representando una parte fundamental del diálogo del Comité con los Estados Miembros. Desde marzo de 2016, el Comité ha realizado 17 visitas a los Estados Miembros, más que en ningún otro período equivalente desde que aquel fuera creado en 2001. Entre los Estados visitados se encuentran el Afganistán, Bosnia y Herzegovina, Kazajstán, los Estados de la cuenca del lago Chad, el Paraguay, el Senegal, Sri Lanka y Tayikistán.

En el seguimiento posterior a las visitas, la Dirección Ejecutiva ha trabajado intensamente con los Estados Miembros y los organismos de ejecución a fin de prestar asistencia técnica sobre la base de las recomendaciones del Comité. La colaboración con el Iraq, incluido el seguimiento posterior en Bagdad, es un buen ejemplo en ese sentido. La labor de facilitación se ha agilizado notablemente en los últimos 12 meses. La Argentina y Sri Lanka asumieron compromisos con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en materia de asistencia técnica sobre la base de las recomendaciones derivadas de las visitas mientras estas últimas aún se estaban llevando a cabo.

El terrorismo sigue planteando una grave amenaza para la seguridad mundial, y el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva han trabajado para determinar las amenazas, las nuevas tendencias y las posibles respuestas. La financiación de la lucha contra el terrorismo fue una prioridad en la labor del Comité en este último año. La Dirección Ejecutiva ha observado que los terroristas siguen ideando nuevos métodos de recaudación de fondos y cada vez preocupa más la delincuencia organizada transnacional que financia el terrorismo. La Dirección Ejecutiva está colaborando con el Grupo de Acción Financiera y con órganos regionales similares. La Dirección Ejecutiva ayudó a ultimar las revisiones de las normas internacionales e hizo aportaciones para un informe de tipologías sobre la financiación del terrorismo en África Occidental y Central, aprobado en octubre de 2016. En el marco del Grupo de Acción Financiera, la Dirección Ejecutiva inició la labor concreta sobre el uso indebido de las redes sociales con el objetivo de financiar el terrorismo y organizó un acto paralelo sobre ese tema en diciembre.

La concienciación sobre el aumento del uso de Internet y de otras tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) por parte de los terroristas condujo al Comité contra el Terrorismo a organizar una reunión especial en diciembre de 2016 sobre el uso que los terroristas hacen de las TIC. Los dirigentes de la industria de las TIC también informaron al Comité en febrero sobre la iniciativa conjunta de la Dirección Ejecutiva y ICT4Peace en pro de la paz titulada “La tecnología en la lucha contra el terrorismo”, que promueve la autorregulación de la industria a nivel mundial. Debido a la preocupación que suscita el papel de la mujer en el terrorismo, y de conformidad con la resolución 2242 (2017), la Dirección Ejecutiva decidió incorporar en su labor una dimensión de género, cuando sea pertinente, como en las visitas de evaluación, en el análisis de amenazas y tendencias y en la asistencia técnica.

Con respecto a la declaración de la Presidencia del Consejo (S/PRST/2016/6) de 11 de mayo de 2016, sobre los desafíos que entraña luchar contra los argumentos del terrorismo, el Comité contra el Terrorismo, en consulta con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, otros órganos de las Naciones Unidas y los Estados Miembros interesados, preparó una propuesta de marco internacional amplio para hacer frente a esta amenaza. La propuesta se presentó al Consejo para su examen el mes pasado.

La Dirección Ejecutiva sigue recibiendo asesoramiento de los profesionales con experiencia real a nivel mundial sobre los retos de la lucha contra el terrorismo. Jueces, fiscales y funcionarios policiales de Asia Meridional se han reunido periódicamente desde 2009, convocados por la Dirección Ejecutiva, para promover la cooperación regional, proporcionar asesoramiento y orientación sobre las tendencias y la evolución de la situación y aportar una base para la formulación de los enfoques estratégicos regionales y temáticos por parte del Comité, como hicieron recientemente en Sri Lanka en octubre.

El Comité y la Dirección Ejecutiva han celebrado reuniones informativas oficiales y oficiosas para mantener a los Estados Miembros y otros asociados al tanto de las nuevas amenazas y respuestas. Recientemente, el 5 de abril, el Comité celebró una reunión informativa pública sobre cómo denegar refugio a los terroristas, en la que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito e INTERPOL alentaron a los Estados a reforzar su cooperación, incluso mediante la aprobación de legislación y el intercambio de información a través de los instrumentos y bases de datos de INTERPOL. La Dirección

Ejecutiva, INTERPOL y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados acordaron continuar prestando asistencia a los Estados para garantizar una investigación sistemática más rigurosa de los antecedentes de los solicitantes de asilo. Esta información servirá de base para la preparación por parte de la Dirección Ejecutiva, de conformidad con la resolución 2322 (2016), de un informe sobre la cooperación internacional en materia judicial y de aplicación de la ley.

La Dirección Ejecutiva también informó a los Estados Miembros sobre la necesidad de elaborar estrategias amplias e integradas contra el terrorismo que incluyan a múltiples partes interesadas en el Iraq, Malí y Túnez.

El Comité contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva continuaron prestando suma atención a las cuestiones pertinentes relativas a los derechos humanos y el estado de derecho, de conformidad con las directrices políticas del Comité en ese ámbito. Toman en cuenta las inquietudes relativas a los derechos humanos en su diálogo con los Estados, en reuniones especiales y reuniones informativas públicas, en el contexto de las visitas a los países y en la facilitación de asistencia técnica.

La Dirección Ejecutiva colabora activamente con el Equipo Especial y sus grupos de trabajo, siendo miembro de ocho de los grupos, de los cuales preside cinco. La Dirección Ejecutiva ha colaborado estrechamente con el Equipo Especial sobre cuestiones como la coordinación de los esfuerzos, de conformidad con las resoluciones 2199 (2015) y 2253 (2015), para prevenir el saqueo de antigüedades en el territorio controlado por el Estado Islámico en el Iraq y el Levante.

Consciente de la gravedad actual de la amenaza terrorista mundial y sus tendencias y desafíos, el Consejo ha subrayado y sigue subrayando la necesidad de asegurar que la lucha contra el terrorismo continúe siendo una prioridad en la agenda internacional y ha puesto de relieve el papel fundamental que debe desempeñar la Dirección Ejecutiva para apoyar al Comité en su labor. Se espera que el próximo examen del mandato de la Dirección Ejecutiva brinde una oportunidad para seguir ampliando la repercusión de los esfuerzos de la Dirección Ejecutiva, junto con sus asociados, para cumplir las tareas encomendadas por las resoluciones y decisiones pertinentes del Consejo.

El Presidente: Doy las gracias al Embajador Aboulatta por la exposición que nos ha proporcionado.

Ofrezco ahora la palabra al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), Embajador Llorenty Solíz.

Sr. Llorenty Solíz (Estado Plurinacional de Bolivia): En primer lugar, quisiera dar las gracias al Embajador Amr Abdellatif Aboulatta en su calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001), por dirigir la preparación y entrega de nuestra declaración conjunta.

En nombre del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) quisiera decir que apoyamos plenamente las opiniones expresadas en la declaración conjunta. Desde la perspectiva del Comité 1540, nuestra preocupación es prevenir la proliferación de las armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y materiales conexos, así como la posibilidad de que caigan en manos de agentes no estatales, incluidos terroristas. Si bien los mandatos de los tres Comités son diferentes, existen importantes esferas de complementariedad. La cooperación entre los tres Comités y los expertos que les prestan apoyo es importante para promover la aplicación eficaz por los Estados de sus obligaciones en virtud de nuestras respectivas resoluciones del Consejo de Seguridad.

En cuanto al Comité 1540, ello queda de manifiesto en nuestro examen amplio quinquenal de la aplicación de la resolución y en la posterior resolución 2325 (2016), de 15 de diciembre de 2016. En esa resolución, el Consejo reiteró la necesidad de mejorar la cooperación entre los tres Comités, entre otros medios, aumentando el intercambio de información y la coordinación sobre las visitas de los Estados y la asistencia técnica. Deberíamos siempre buscar formas, según corresponda a nuestros mandatos respectivos, de mejorar la cooperación entre los tres Comités.

Desde el punto de vista del Comité 1540, valoramos las visitas conjuntas a los Estados con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo a que se hace referencia en la declaración conjunta. Esperamos que, dentro de los límites de los recursos disponibles, esas visitas se sigan realizando. En muchos Estados, un número importante de los interesados encargados de la aplicación nacional de las resoluciones correspondientes, son los mismos funcionarios. Cuando proceda, participar en las visitas de manera colaborativa redundará en gran medida en interés tanto de los Comités como, en particular, de los Estados interesados.

En su resolución 2325 (2016), el Consejo decidió que el Comité siguiera intensificando sus esfuerzos para promover la aplicación plena por todos los Estados de la resolución 1540 (2004). Además, señaló en particular la necesidad de prestar más atención a, entre otras

cosas, las medidas de aplicación relativas a las armas nucleares, biológicas y químicas y la financiación de la proliferación, así como las medidas dirigidas a contabilizar y garantizar la seguridad de los materiales conexos y las medidas nacionales de control de la exportación y el transbordo.

Acogemos con beneplácito el tipo de cooperación entre nuestros expertos a que se hace referencia en la declaración conjunta sobre los riesgos del tráfico ilícito y el terrorismo mediante la utilización de plataformas de comercio público en línea. Esa cooperación ciertamente ayuda al Comité 1540 a responder a la solicitud del Consejo de que tome nota en su labor, según proceda, de la evolución constante de la naturaleza de los riesgos de la proliferación, incluida la utilización por agentes no estatales con fines de proliferación de los rápidos avances de la ciencia, la tecnología y el comercio internacional. Este tipo de intercambio pone al Comité y sus expertos en una buena posición para apoyar a los Estados, según proceda, en sus esfuerzos por tener en cuenta esa evolución en el desempeño de sus responsabilidades en materia de aplicación en virtud de las resoluciones pertinentes.

Los requisitos de la resolución 2325 (2016) y el programa de trabajo de 2017 del Comité 1540 plantean exigencias a nuestros limitados recursos humanos y financieros, y hacen que sea aún más importante aprovechar las oportunidades de colaboración, teniendo en cuenta los respectivos mandatos de los Comités.

Al proseguir con nuestras actividades de colaboración para ayudar a los Estados que lo necesitan a cumplir sus obligaciones, me complace aprovechar esta oportunidad para dar las gracias a los Estados que han contribuido al Fondo Fiduciario para las Actividades Mundiales y Regionales de Desarme, algunos de los cuales están representados en esta mesa, con subvenciones destinadas específicamente a apoyar la aplicación de la resolución 1540 (2004). El Comité no podría cumplir satisfactoriamente su programa de trabajo sin ese apoyo. El Comité también acoge con beneplácito el apoyo de los Estados que hacen contribuciones en especie, por ejemplo, como anfitriones de eventos relacionados con la resolución 1540 (2004). Un ejemplo es el seminario regional sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004), del que fue anfitrión el Pakistán en abril de este año. El Comité aguarda con interés que otros Estados Miembros sean anfitriones de otros eventos programados para más adelante en este año. Son importantes formas de contribuir a promover la aplicación efectiva de la resolución 1540 (2004).

La vanguardia de la cooperación entre los tres Comités deberían ser nuestros respectivos expertos. Los alentamos a seguir interactuando en los ámbitos de interés común en sus respectivas esferas de responsabilidad. Desde la perspectiva de la resolución 1540 (2004), dado que nos dedicamos a prevenir la proliferación de las armas de destrucción en masa y que estas caigan en manos de agentes no estatales, es importante que tengamos una buena relación a nivel de expertos con la comunidad de acción contra el terrorismo. Al mismo tiempo, deberíamos tener en cuenta la diferencia de los objetivos de estos Comités y de sus medios de aplicación.

El Presidente: Doy las gracias al Sr. Llorenty Solíz por la información que ha proporcionado.

Paso ahora a dar la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular declaraciones.

Sra. Sison (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): La comunidad internacional ha hecho progresos notables en sus intentos por derrotar a los grupos terroristas en todo el mundo, con los últimos avances significativos realizados en Siria y el Iraq contra el Estado Islámico en el Iraq y Levante. Sin embargo, el Consejo de Seguridad debe permanecer alerta para combatir la amenaza cambiante que plantean en todo el mundo el EIIL y otros grupos terroristas, como Al-Qaida, Boko Haram, Al-Shabaab y otros. A medida que el EIIL va perdiendo terreno y financiación, miles de combatientes terroristas extranjeros regresan de la zona de conflicto. También vemos cómo el EIIL y los afiliados de Al-Qaida se radicalizan y reclutan a otras personas, mientras el ISIS continúa estableciendo sus filiales en todo el mundo y apoyándolas. Ello demuestra que los grupos terroristas y sus extensas redes son todavía muy capaces de ampliar sus zonas de ataque y convencer a otros para llevar a cabo su atroz misión. Ningún país se escapa a esos peligros.

Por ello, el papel de las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo en todas sus formas es más importante que nunca. Además, es fundamental que los tres Comités que nos han informado hoy y todas las partes del sistema de las Naciones Unidas coordinen sus actividades estrechamente y actúen como una sola unidad a la hora de apoyar las iniciativas para derrotar el terrorismo dondequiera que exista. Una de las maneras en que el Consejo de Seguridad puede contribuir a ello es colaborando estrechamente con la nueva Oficina de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, la cual se encargará de coordinar las actividades contra el terrorismo de las 38 oficinas de las Naciones Unidas. Gracias a la colaboración activa de

la Oficina con los tres Comités de Lucha contra el Terrorismo, se podrá acabar con la duplicación en todo el sistema de las Naciones Unidas y aplicar de forma equilibrada los cuatro pilares de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo.

En el último año, el Comité contra el Terrorismo, con la ayuda de los expertos de su Dirección Ejecutiva, ha examinado cuestiones que consideramos fundamentales. Entre ellas destacamos la definición de buenas prácticas para luchar contra el discurso terrorista, aprovechando la experiencia real de jueces, fiscales y agentes de policía en relación con el enjuiciamiento de terroristas, y el fomento del respeto de los derechos humanos y el estado de derecho en la lucha contra el terrorismo. Alentamos al Comité contra el Terrorismo y a su Dirección Ejecutiva a trabajar con otras partes del sistema de las Naciones Unidas, entre ellas la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, INTERPOL y otros agentes para alentar a los Estados a mejorar la cooperación, aprobar nuevas leyes antiterroristas, compartir las mejores prácticas y crear los recursos necesarios para reducir la capacidad de los terroristas para llevar a cabo ataques. El próximo examen del mandato de la Dirección Ejecutiva será una buena oportunidad para mejorar su evaluación del cumplimiento por parte de los Estados de las obligaciones relativas a la lucha antiterrorista de las Naciones Unidas y determinar las oportunidades para aumentar las capacidades. Esperamos que la nueva Oficina de las Naciones Unidas contra el Terrorismo pueda sacar provecho de las evaluaciones de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo para mejorar la planificación estratégica de la consolidación de las capacidades de los Estados Miembros.

Seguimos considerando que el Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Daesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas es vital para combatir las amenazas que plantean dichos grupos. Agradecemos la activa dirección del Embajador Umarov de dicho Comité y damos las gracias al Grupo de Vigilancia por su gran labor de informar sobre los cambios en la amenaza terrorista para la aplicación de la resolución 2253 (2015) y sobre las nuevas esferas en las que el Comité y el Consejo debe concentrarse para luchar contra la financiación del terrorismo.

Aunque se ha centrado mucho la atención en el EIIL, también debemos recordar que Al-Qaida sigue siendo una gran amenaza, ya que se mezclan con la población local y se ponen el disfraz de una organización

más moderada. Esperamos que este Comité y su equipo de vigilancia se concentren en la financiación y las actividades de reclutamiento, en particular las amenazas que surgen cuando los combatientes terroristas extranjeros regresan del Iraq y Siria a sus hogares o se mudan a otras partes. Debemos tener en cuenta que en muchos Estados Miembros de las Naciones Unidas, la lista de sanciones 1267 es la única guía que se sigue en los puestos fronterizos y en los puertos y aeropuertos para detectar terroristas. Por lo tanto, es fundamental que todos los Estados Miembros contribuyan a actualizar la lista de manera que en ella se reflejen con precisión las amenazas actuales. También debemos trabajar de consuno y con las Naciones Unidas para fomentar la capacidad de los Estados para aplicar las sanciones. Esperamos aprovechar el examen periódico de las sanciones al EIIL y Al-Qaida del próximo mes para adaptar las sanciones a la evolución de la amenaza terrorista.

En relación con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), quisiera dar las gracias al Embajador Llorentty Solíz de Bolivia por dirigirlo. Los Estados Unidos consideran que la resolución 1540 (2004) es la piedra angular de los esfuerzos internacionales para combatir la proliferación de armas de destrucción en masa. La exposición informativa de hoy es oportuna porque la proliferación de armas de destrucción en masa y el riesgo de que caigan en manos de terroristas no son en absoluto teóricas. La República Popular Democrática de Corea continúa desarrollando armas nucleares y misiles balísticos. En Siria, hemos sido testigos de las consecuencias devastadoras del empleo confirmado de armas químicas por agentes estatales y no estatales. Sin embargo, a pesar de esos desafíos, todavía no se han cumplido todas las obligaciones enunciadas en la resolución 1540 (2004).

El año pasado, durante un examen global, el Comité 1540 determinó que seguía habiendo notables deficiencias en la aplicación, en particular en las esferas de la seguridad química y biológica, la lucha contra la financiación de la proliferación y el control de sistemas vectores. Sin embargo, creemos que juntos podemos mejorar esa tendencia, utilizando los numerosos instrumentos que tiene a su disposición el Comité 1540. Si bien la exposición informativa de hoy es importante, no debería ser en absoluto el único momento en que interactúan los comités. Tiene que haber una colaboración continua en lo relacionado con las capacidades de los terroristas. Los Comités también deberían intercambiar notas sobre cómo pueden las Naciones Unidas reforzar la capacidad de los Estados para combatir esas

amenazas. Esperamos con interés trabajar con otros países para impulsar esos esfuerzos y promover nuestra seguridad común.

Sr. Zagaynov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Quisiéramos dar las gracias a los Presidentes de los Comités del Consejo de Seguridad por sus detalladas exposiciones informativas sobre las actividades de lucha contra el terrorismo.

La actuación de los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad determinan en gran medida la credibilidad y la eficacia del Consejo de Seguridad como plataforma fundamental de coordinación de la cooperación internacional contra el terrorismo. En los últimos años, la amenaza terrorista ha adquirido un carácter mundial. La radicalización de la opinión pública, a pesar de los esfuerzos de la comunidad internacional, aún no se ha reducido. Los enviados del Estado Islámico en el Iraq y el Levante, Al-Qaida, el Frente Al-Nusra y otras organizaciones terroristas siguen reclutando combatientes en muchas regiones del mundo, inundando internet y otros medios de comunicación de masas con su propaganda. Los jóvenes y los sectores socialmente marginados de la sociedad están en la línea de fuego.

Hace exactamente un año, el 11 de mayo de 2016, el Consejo, bajo la presidencia de Egipto, celebró un importante debate (véase S/PV.7690) sobre la cuestión de la lucha contra la propaganda terrorista. Al término de la reunión, se aprobó una declaración conjunta del Comité contra el Terrorismo para esbozar un marco internacional global sobre la cuestión. Estamos convencidos de que esa sería una buena base para la labor futura del Comité y su Dirección Ejecutiva. Esperamos que el documento sea aprobado rápidamente como resolución del Consejo de Seguridad, cuyo borrador propuso la delegación de Egipto. Sin embargo, en el contexto actual, estamos convencidos de que ha llegado el momento de conformar el conjunto de instrumentos jurídicos y sanciones para combatir el discurso terrorista.

Abogamos por adoptar el mismo enfoque con respecto a la lucha contra la financiación del terrorismo. En las conclusiones de la sesión especial que el Comité contra el Terrorismo dedicó al asunto se demuestra que las resoluciones 2199 (2015) 2253 (2015) y no se están aplicando plenamente ni por todos los Estados. Esto debe corregirse de inmediato. El régimen actual del Consejo, en particular en lo referente a la lucha contra la financiación y el apoyo material a terroristas, exige que el cumplimiento sea del 100%. Agradecemos al Presidente del Comité contra el Terrorismo, Sr. Aboulatta,

su hábil dirección de dicho órgano. En el último mes, el Comité contra el Terrorismo ha recurrido a la ayuda de expertos y se ha guiado por la labor de su Dirección Ejecutiva, que sigue desempeñando un papel importante en la lucha contra el terrorismo ante el Comité y el Consejo de Seguridad en su conjunto.

Compartimos plenamente la opinión de que el objetivo principal de las actividades del Comité y de su Dirección Ejecutiva debe ser evaluar la aplicación por los Estados de las resoluciones 1373 (2001), 1624 (2005) y 2178 (2014). En este sentido, hemos visto avances significativos, sobre todo en el número creciente de visitas de seguimiento. No obstante, es necesario definir las prioridades con claridad, centrándose en los Estados que corren mayor riesgo de terrorismo, de conformidad con las clasificaciones aprobadas por el Comité.

En ese sentido, tomamos nota de la utilidad de los viajes al Afganistán. En la actualidad, las visitas a los Estados de Asia Central están en la última etapa del ciclo. Subestimar la amenaza que se cierne sobre la región podría acarrear consecuencias muy peligrosas. A nuestro juicio, las en los países de Asia Central deberían integrar la amplia experiencia y las ideas de las organizaciones regionales, como la Organización de Cooperación de Shanghái, la Comunidad de Estados Independientes, la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva y el Grupo Eurasiático contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo.

El mecanismo más importante del Consejo de Seguridad de lucha contra el terrorismo es el Comité establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativo a las sanciones contra el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) y Al-Qaida. Rendimos debido homenaje al competente liderazgo del Embajador Kairat Umarov. Consideramos que la lista de sanciones debe reflejar como corresponde el carácter tan dinámico de la amenaza terrorista, que está en constante evolución. En este contexto, respaldamos la propuesta de que los Estados Miembros incluyan nuevas personas y entidades. El Comité debería examinar las solicitudes pertinentes con rapidez y, lo que es más importante, sin politización. También es importante aumentar la eficacia de los mecanismos de sanciones, lo cual depende del cumplimiento por los Estados de sus obligaciones internacionales en este ámbito. Por desgracia, hoy en día persisten los problemas en este sentido.

Las facultades del Ombudsman del Comité establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) se han enunciado en la resolución

2253 (2015). Consideramos que son muy apropiadas. Sin embargo, lamentablemente, las actividades prácticas de esta institución no siempre abordan las tareas encomendadas y son objeto de críticas cada vez mayores. A menudo, vemos enfoques excesivamente específicos y con escasa visión de futuro, que soslayan las opiniones de los Estados interesados. Apoyamos la labor del Equipo de Vigilancia, cuyos informes constituyen un eje fundamental de la labor del Comité. Instamos a los Estados Miembros a que trabajen en estrecha cooperación con los expertos del Equipo. Sin embargo, confiamos en que sus informes serán lo más objetivos posibles y dependerán únicamente de fuentes de información fiables.

Con respecto a la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), ante todo, quisiéramos expresar nuestro sincero agradecimiento al Embajador Sacha Sergio Llorentty Solíz por su hábil dirección del Comité y por su contribución a sus actividades. También damos las gracias al grupo de expertos del Comité por el apoyo consultivo que han prestado en relación con los componentes de armas de destrucción en masa y el control especializado.

En lo esencial, estamos satisfechos con la labor del Comité 1540, que es un sólido mecanismo de protección frente los componentes de armas de destrucción en masa que caen en manos de agentes no estatales, entre ellos los terroristas. El Comité sigue trabajando con eficacia para ayudar a los países a aplicar las disposiciones de la resolución. Muy pocos Estados aún no han presentado sus informes nacionales. Creemos que sería justificado celebrar reuniones oficiales del Comité con mayor frecuencia. Este año, se prevé un programa de gran alcance, derivado de las conclusiones del examen amplio de 2016 y la resolución 2325 (2016) resultante.

Habida cuenta de la incesante actividad terrorista en Siria y el Iraq por parte del EIIL y de otros grupos terroristas que han adquirido tecnología para producir armas químicas y las utilizan activamente, la resolución 1540 (2004) es más pertinente que nunca. Nuestra idea es que el Comité 1540 debe seguir cooperando sobre esta cuestión, en el marco de su mandato, con los demás comités contra el terrorismo del Consejo de Seguridad.

Las violaciones de la resolución 1540 (2004) son inadmisibles. La información sobre los agentes no estatales que hayan tenido acceso a armas químicas exige una investigación exhaustiva y una respuesta del Consejo de Seguridad. Es tan urgente la necesidad de combatir los actos de terrorismo que el conjunto de instrumentos que ofrece la resolución 1540 (2004), si bien desempeña un

papel importante, al igual que el conjunto de instrumentos que ofrecen otras resoluciones específicas, sencillamente, no es suficiente. Lo que necesitamos hoy son enfoques mundiales y amplios. Estamos listos para que esto suceda.

Para concluir, deseamos insistir de nuevo en nuestro interés de fortalecer el régimen de no proliferación de las armas de destrucción en masa y nuestra disposición de no escatimar esfuerzos, aprovechando la estrecha cooperación con los asociados regionales e internacionales.

Sr. Kawamura (Japón) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Para comenzar, quisiera dar las gracias a los Presidentes de los tres Comités, a saber, los Representantes Permanentes de Egipto, Kazajstán y Bolivia, por haber compartido con nosotros las actividades de sus respectivos Comités, así como por su excelente labor como Presidentes.

Hoy nos enfrentamos a ataques terroristas en todo el mundo. Numerosos combatientes terroristas extranjeros en el Iraq y Siria regresan a sus países de origen o se reubican en otras regiones, incluido el Sudeste Asiático. Sus tácticas evolucionan, incluso mediante el uso de técnicas de “viajes fragmentados” con pasaportes falsos. Como han indicado los Presidentes, hemos contrarrestado estos hechos aplicando plenamente todas las resoluciones recientes relativas a la lucha contra el terrorismo, incluidas la seguridad de la aviación, la cooperación judicial internacional y la protección de las infraestructuras fundamentales (resolución 2341 (2017)). La aprobación de esas resoluciones es importante, pero aplicarlas también es vital.

Quisiera señalar una cuestión concreta. La resolución 2178 (2014) y la subsiguiente declaración de la Presidencia (S/PRST/2014/23), respectivamente, alientan a los Estados Miembros a que utilicen sistemas de información anticipada sobre pasajeros y Registros de Nombres de los Pasajeros. La información anticipada sobre pasajeros contiene información sobre los pasaportes y los vuelos, mientras que el Registro de Nombres de los Pasajeros contiene información sobre las reservas de los pasajeros, incluidos los itinerarios, los nombres de los acompañantes y los métodos de pago. Esta información ayuda a las autoridades a analizar y detectar a posibles combatientes terroristas extranjeros antes de que arriben a los aeropuertos. Sin embargo, tengo entendido que solo 56 de los 193 Estados Miembros han introducido el sistema de información anticipada sobre pasajeros y solo 15 utilizan el sistema de Registro de Nombres de los Pasajeros. Insto a todos los Estados Miembros a que apliquen estos sistemas lo antes posible.

El uso del sistema de información anticipada sobre pasajeros y de Registro de Nombres de los Pasajeros es solo un ejemplo de las medidas de aplicación adoptadas de conformidad con la resolución 2178 (2014). Se necesitan muchas otras también para frenar la afluencia de combatientes terroristas extranjeros con pasaportes falsos, como el uso de instrumentos biométricos y la Base de Datos de Documentos de Viaje Robados o Perdidos, de INTERPOL. Debemos potenciar nuestras propias capacidades y prestar asistencia a los necesitados para aplicar las resoluciones de manera efectiva.

Con respecto a la resolución 2178 (2014), en marzo de 2017, el Japón aportó 1,1 millones de dólares al Plan para el Fomento de Creación de Capacidad para Contrarrestar la Afluencia de Combatientes Terroristas Extranjeros. Sin embargo, hasta la fecha el plan solo ha adquirido el 23% de la financiación que necesita. Aliento a los Estados Miembros a que contribuyan a este plan integral para detener el flujo de combatientes terroristas extranjeros, que no solo se centraría en luchar contra esos combatientes y los combatientes terroristas repatriados extranjeros repatriados, sino también en prevenir el extremismo violento. El Japón seguirá apoyando el debate sobre la estructura de las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo a fin de garantizar que la nueva oficina contra el terrorismo pueda coordinar con más eficacia a los órganos pertinentes para combatir el terrorismo y prevenir el extremismo violento, y participando en ellos.

Quisiera volver a abordar la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Corea del Norte sigue llevando a cabo lanzamientos de misiles balísticos y ensayos nucleares, en flagrante violación de las resoluciones del Consejo de Seguridad. Se han utilizado armas químicas en Siria, incluso por parte del Estado Islámico en el Iraq y el Levante. Estos ejemplos manifiestos demuestran que las amenazas que plantea la proliferación de armas de destrucción en masa son muy reales.

Por tanto, incumbe a cada Estado la responsabilidad de protegerse a sí mismo y a su fortaleciendo las medidas internacionales y nacionales en materia de no proliferación. Deben prevenirse las actividades de proliferación cuandoquiera y dondequiera que se emprendan o se intenten. Revisten cada vez más importancia las medidas de aplicación relacionadas con el párrafo 3 de la resolución 1540 (2004), incluida la elaboración de listas de control nacionales. El Comité 1540 y su Grupo de Expertos pueden ayudar a los Estados que deseen fortalecer sus medidas internas.

Por consiguiente, el Japón concede gran importancia a la interacción directa entre los Estados Miembros y el Comité. A ese respecto, las visitas conjuntas del Comité y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo a los Estados son sumamente valiosas.

Este año, el Japón desembolsó un millón de dólares al Fondo Fiduciario para apoyar la labor del Comité 1540. Se utilizará una parte considerable para financiar esos tipos de interacción directa. El Japón insta a los Estados interesados a que se pongan en contacto con el Comité. Como coordinador del Grupo de Trabajo I sobre seguimiento y aplicación a nivel nacional, a mi delegación también le complacería transmitir cualquier mensaje al Comité.

Sr. Wilson (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Doy las gracias a los Presidentes de los Comités por sus exposiciones informativas de esta mañana. Como han señalado claramente hoy, los Comités desempeñan un papel fundamental en nuestra lucha permanente contra el terrorismo. Esa labor es compleja y fundamental, y agradezco los servicios que prestan al Consejo de Seguridad.

Muchos países alrededor de esta mesa conocen muy bien esa amenaza. El Reino Unido la sufrió hace menos de dos meses en el horrible ataque perpetrado en Westminster, que cobró la vida de 5 personas y en el que más de 50 personas resultaron heridas. Dice mucho de la amenaza que afrontamos hoy, en el sentido de que las acciones sin sentido de un hombre en un día podrían afectar la vida de hombres y mujeres inocentes de 12 países, entre ellos, los Estados Unidos, Francia, China e Italia, así como personas de mi propio país. Ese es solo un ejemplo de muchos.

Compartimos una amenaza común, que exige una respuesta compartida y que evoluciona constantemente. Así como los terroristas buscan todos los medios posibles para llevar a cabo sus actos abominables, también nosotros debemos buscar todas las vías que existan para detenerlos. Los tres Comités son parte importante de ese esfuerzo, así que permítaseme referirme, a su vez, a cada uno de ellos brevemente.

En primer lugar, encomio la labor que realizan el Comité contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo para movilizar nuestros esfuerzos por hacer frente a los terroristas en todos los ámbitos, ya sea en la lucha contra el tráfico ilícito, la financiación del terrorismo o el abuso de Internet y otras formas de comunicación.

En segundo lugar, gracias al Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267

(1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Daesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas y su Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones dimanante de las resoluciones 1526 (2004) y 2253 (2015) relativas al EIIL (Daesh), Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas, tenemos una comprensión clara y actualizada de la evolución de la amenaza planteada por Daesh y Al-Qaida. Celebro la labor del Comité de mantener actualizada la lista de sanciones, lo que garantiza que las personas, grupos y entidades que se unan o se afilien a esos grupos se incluyan en la lista.

En tercer lugar, gracias a la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), adoptamos medidas concretas para evitar que las armas de destrucción en masa caigan en manos de terroristas y agentes no estatales. Lamentablemente, como ha confirmado el Mecanismo Conjunto de Aplicación, ya no es un hipotético escenario de pesadillas. Para adaptarse a esa nueva realidad, es importante que el Comité tenga en cuenta los desafíos nuevos y emergentes de la amenaza terrorista y los avances de la ciencia y la tecnología, y todos debemos hacer más, como han dicho otros, para alentar a los Estados Miembros a que presenten sus informes sobre la aplicación nacional de la resolución 1540 (2004).

Para derrotar al terrorismo, todos tenemos que desempeñar el papel que nos corresponde. Los Comités no pueden hacerlo solos. Por ello, el Reino Unido ha sido un gran defensor, en el Consejo, de la seguridad de la aviación, incluso mediante la resolución 2309 (2016). La protección de la aviación civil debe ser un tema prioritario en la agenda de la lucha de todos contra el terrorismo. Todos debemos seguir las normas internacionales y las prácticas recomendadas para la seguridad de la aviación elaboradas por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), y concebidas para seguir el ritmo de la evolución de la amenaza. Los Estados Miembros deberían reconocer, apoyar y aprovechar la cooperación entre las Naciones Unidas y la OACI y adoptar medidas para fortalecer esa labor. La próxima reunión del Comité contra el Terrorismo sobre la seguridad de la aviación, que se celebrará en julio, es una oportunidad importante para centrar la atención en esa cuestión, compartir las mejores prácticas y explorar la manera en que las Naciones Unidas y la OACI pueden apoyar mejor a los Estados Miembros.

Por último, no basta simplemente con luchar contra el terrorismo. Hay que velar por que la prevención del extremismo violento, en todas sus formas, esté en

el centro de nuestros esfuerzos colectivos. Hemos avanzado mucho en el año transcurrido. La prevención del extremismo violento se reconoció en la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y se presentó en el Plan de Acción del Secretario General para Prevenir el Extremismo Violento en enero de 2016. A medida que avancemos, es fundamental que sigamos evitando el extremismo violento en el centro de toda nuestra labor.

Sr. Lambertini (Italia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: En primer lugar, permítame felicitar a los Embajadores Aboulatta, Llorenty Solíz y Umarov por sus breves exposiciones informativas y su liderazgo en los Comités que presiden.

El terrorismo y la proliferación de las armas de destrucción en masa siguen constituyendo una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales. La amenaza está en constante evolución y los últimos acontecimientos alarmantes, como el empleo de armas químicas en Siria por parte de agentes estatales y no estatales, han demostrado el desafío tangible y concreto que afronta la comunidad internacional.

El Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y su Grupo de Expertos están vinculados al amplio Comité de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y a su labor. El párrafo 27 de la resolución 2325 (2016) subraya esa relación y complementariedad, y reitera la necesidad de seguir mejorando la cooperación entre el Comité 1540, el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2001) y 2253 (2015) relativas al EIIL (Daesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas, y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo —mediante el intercambio de información, la coordinación sobre las visitas a los Estados, la asistencia técnica y otras cuestiones pertinentes para los tres Comités.

Las personas y entidades terroristas se benefician de los rápidos adelantos de la ciencia, la tecnología y el comercio internacional con fines de proliferación. Ese fenómeno demuestra cómo el abuso de la innovación científica emergente puede facilitar la propagación de las actividades ilícitas de proliferación, en particular a través de la transferencia ilegal de tecnología sensible. Este déficit permite a las entidades terroristas y a las redes de la delincuencia transnacional obtener acceso a las armas de destrucción en masa y hacer más difícil

que los Estados establezcan controles efectivos para prevenir las actividades de proliferación.

Como ningún país es hoy inmune a la amenaza terrorista, sigue siendo indispensable que los Estados Miembros adopten las medidas necesarias para aplicar de manera eficaz las resoluciones más pertinentes y poner en práctica esfuerzos de prevención a largo plazo, de conformidad con las obligaciones que les impone el derecho internacional, incluido el derecho de los derechos humanos. A ese respecto, Italia reconoce la labor que realiza el Comité contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y, en particular, sus esfuerzos por ayudar a los Estados Miembros para que apliquen plenamente las resoluciones del Consejo sobre el terrorismo e identifiquen cuestiones, tendencias y logros importantes.

Reconociendo la capacidad demostrada por las personas y entidades terroristas de adaptarse fácilmente a las nuevas circunstancias, como la capacidad del uso indebido de Internet y de las redes sociales para difundir su mensaje de odio, reclutar simpatizantes, recaudar y movilizar fondos, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y la organización no gubernamental suiza ICT4Peace Foundation iniciaron un proyecto conjunto sobre la participación del sector privado para responder al uso de la tecnología de la información y las comunicaciones por parte de los terroristas.

Exhortamos a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo a que siga trabajando en la participación del sector privado, en respuesta al uso de la tecnología de la información y las comunicaciones por parte de los terroristas. Además, acogemos con beneplácito la reciente aprobación del Comité Contra el Terrorismo de la propuesta de un marco internacional amplio destinado a contrarrestar las formas en que los terroristas usan su discurso para alentar, motivar y reclutar a otros para que cometan ataques terroristas —presentada el mes pasado a la consideración del Consejo de Seguridad.

El Comité establecido en virtud de la resolución 1267 y su régimen de sanciones siguen siendo herramientas fundamentales en los esfuerzos de la comunidad internacional por detectar e interrumpir la actividad de las personas, grupos y empresas terroristas. Apoyamos firmemente la labor del Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones de conformidad con las resoluciones 1526 (2004) y 2253 (2015) relativas al EIIL (Daesh), Al-Qaida y los talibanes y las personas y entidades asociadas, en particular, su informe periódico, centrada en la evolución de la amenaza que presentan el EIIL, Daesh

y Al-Qaida y sus afiliados, así como en sus informes de viajes con el objetivo de poner coto a la actual amenaza que plantean esas entidades en países específicos.

En ese sentido, esperamos con interés cooperar con el Equipo de Vigilancia durante su visita a Italia en el segundo semestre del año. Reconociendo la importancia del mecanismo de supresión de nombres de la lista, queremos también rendir homenaje al papel importante que desempeña la Oficina del Ombudsman y su esfuerzo por garantizar el debido proceso y la transparencia en el desempeño de su función.

La resolución 1540 (2004) y el segundo examen amplio sobre el estado de su aplicación siguen siendo pilares centrales de la estructura internacional de no proliferación y han pasado incluso a ser más importantes en el contexto actual, que está caracterizado por amenazas graves y difusas en las que la línea divisoria entre la seguridad internacional y la interna es borrosa. La plena aplicación de la resolución 1540 (2004) todavía sigue siendo un objetivo pendiente y una tarea a largo plazo que requiere de un esfuerzo continuado a nivel nacional, regional e internacional, del respaldo constante e intenso del Consejo de Seguridad y de la interacción directa con los Estados y las organizaciones pertinentes.

En este sentido, y esta es mi última observación, acogemos con satisfacción todas las actividades de divulgación realizadas por el Comité 1540 y su firme compromiso para con la prestación de asistencia para el desarrollo de la capacidad y su aliento a los Estados que deben cumplir sus obligaciones. Habida cuenta de los instrumentos disponibles en la actualidad para luchar contra la proliferación de las armas de destrucción en masa, creemos que debe prestarse especial atención a la esfera de las armas biológicas. Del mismo modo, en la actualidad es necesario mejorar la protección de las infraestructuras vitales pertinentes para la no proliferación de las armas de destrucción en masa frente al creciente riesgo de ciberataques.

Sr. Yelchenko (Ucrania) (*habla en inglés*): Es esencial la estrecha colaboración entre el Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Daesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas; el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo, y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) a fin de lograr el objetivo de una cooperación internacional

eficaz en el ámbito de la lucha contra el terrorismo y la no proliferación de las armas de destrucción en masa, en especial, garantizando la aplicación integral de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

Por lo tanto, quisiéramos dar las gracias a nuestros tres colegas por la amplia información facilitada sobre las actividades de los respectivos Comités y encomiamos sinceramente los esfuerzos de las Presidencias y de los respectivos grupos de expertos.

En particular, nos congratulamos de que hayan aumentado sus visitas a los países y otras actividades de divulgación encaminadas a facilitar la mejora de los mecanismos nacionales de lucha contra el terrorismo, prestar asistencia en la identificación de las amenazas terroristas sobre el terreno y evaluar las necesidades de los países en materia de asistencia técnica. Algunos ejemplos recientes son las visitas realizadas por la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y el Equipo de Vigilancia del Comité 1267 a regiones vulnerables al terrorismo como el Afganistán y la cuenca del lago Chad. La estrecha cooperación entre estos grupos de expertos también contribuye en gran medida a los informes periódicos del Secretario General sobre la amenaza que plantea el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) y sus afiliados en todo el mundo.

Permítaseme hacer una breve observación sobre una cuestión de especial importancia para el funcionamiento de los Comités respectivos.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad recientemente aprobadas, a saber, la resolución 2309 (2016), sobre la seguridad de la aviación; la resolución 2322 (2016), sobre cooperación judicial internacional; la resolución 2341 (2017), sobre la protección de la infraestructura vital; y la resolución 2347 (2017), sobre la protección del patrimonio cultural, han ampliado considerablemente el mandato del Comité contra el Terrorismo y de la Dirección Ejecutiva.

Nos congratulamos de que esos temas se reflejen debidamente en los programas de trabajo de los Comités y de que la Dirección Ejecutiva esté haciendo todo lo posible para prestar apoyo especializado a las actividades de las Naciones Unidas y de los Estados Miembros en esas esferas. Sin embargo, debemos reconocer que, para ejecutar de forma eficaz las tareas encomendadas, es preciso contar con la capacidad y los recursos adecuados.

Es muy alentador que la Dirección Ejecutiva haya podido compartir este incremento del volumen de trabajo con su red de investigación, la cual comenzó a elaborar,

inmediatamente después de la resolución 2341 (2017), un amplio informe de tendencias sobre la protección de la infraestructura vital frente a los ataques terroristas. Por lo tanto, apoyamos el fortalecimiento de la capacidad de la Dirección Ejecutiva y esperamos con interés la revisión del mandato de la Dirección en diciembre de este año.

Velar por la plena aplicación de la resolución 1540 (2004) es el elemento en que se basa la posición de mi país en la esfera de la no proliferación. Habida cuenta de la necesidad objetiva de mejorar continuamente el proceso de aplicación práctica de las disposiciones de la resolución, Ucrania mantiene debates activos a nivel nacional y en las reuniones interinstitucionales, en los que participan representantes de todos los órganos estatales pertinentes, así como de las respectivas organizaciones no gubernamentales y expertos comunitarios en la cuestión, con miras a fortalecer la coordinación de todas las instituciones nacionales que participan en el proceso.

La aplicación nacional de la resolución 1540 (2004) por parte de Ucrania mejorará gracias al desarrollo de una hoja de ruta que abordará, en particular, las esferas que se citan seguidamente.

La primera es la elaboración de un plan de acción nacional para la aplicación de la resolución. En este sentido, recordamos que, de conformidad con el párrafo 8 de la resolución 1977 (2011), los Estados Miembros de las Naciones Unidas están invitados a elaborar planes de acción nacionales que definan sus prioridades en esa dirección. Entre otras iniciativas cabe destacar la creación de un centro nacional de contacto en Ucrania y de un grupo de trabajo interinstitucional sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004), así como la interacción entre los organismos públicos y las organizaciones no gubernamentales.

Habida cuenta de las crecientes amenazas y desafíos en la esfera de la no proliferación, reviste especial importancia el desarrollo de la cooperación entre los sectores público y privado, incluidas las instituciones de investigación industrial y especializada.

El año 2016 representó una etapa importante en la promoción del régimen de no proliferación de las armas de destrucción en masa. El posible uso de armas de destrucción en masa constituye un peligro claro y constante para la humanidad. Sigue siendo muy alto el riesgo de que los materiales más peligrosos del mundo caigan en las manos equivocadas, ya ocurra de manera intencional o por negligencia o falta de supervisión.

Por ello, urge reforzar la cooperación para prevenir la proliferación de las armas de destrucción en masa y

de sus componentes, así como para crear sinergias entre todas las partes interesadas, incluidas las organizaciones internacionales, regionales, subregionales y no gubernamentales pertinentes. Habida cuenta de lo antedicho, el Comité 1540 también debería contribuir a promover actividades de divulgación, de conformidad con las recomendaciones del examen amplio y las disposiciones de la resolución 2325 (2016).

Por lo tanto, nos sumamos a otros para reiterar nuestro apoyo al examen amplio de la aplicación de la resolución 1540 (2004), que culminó con la aprobación por unanimidad de la resolución 2325 (2016) en diciembre del año pasado. Una vez que se hayan aplicado adecuadamente, las conclusiones y recomendaciones del examen amplio de 2016 reforzarán considerablemente la resolución 1540 (2004) e incluso la revitalizarán. En el informe de examen se muestran claramente los diferentes estados de aplicación en relación tanto con las armas de destrucción en masa como con las diversas obligaciones que figuran en la resolución. El documento también contribuye a definir áreas específicas para cada parte interesada respecto de las cuales deben intensificarse los esfuerzos a nivel nacional, regional o internacional.

No obstante, a pesar de todas las medidas adoptadas por los Estados Miembros para reducir el riesgo de proliferación, el mundo es testigo en la actualidad del incremento y la sofisticación de las amenazas en este ámbito. Estos riesgos no solo se derivan de las lagunas en la legislación nacional, sino también de la rápida evolución de la ciencia y la tecnología y del comercio electrónico, así como de la falta de concienciación sobre esta amenaza en el mundo académico, la industria y la sociedad civil.

En el último decenio, se ha señalado en numerosas ocasiones que los materiales químicos y biológicos podrían ser empleados como armas por los terroristas, los agentes no estatales y los Estados renegados. Al parecer, esta suposición es cierta, tal como ha quedado confirmado tras los últimos acontecimientos. La posición de Ucrania a este respecto es muy clara: todo uso de armas de destrucción en masa, con independencia de las circunstancias bajo las que se empleen, debe recibir una enérgica respuesta de la comunidad internacional. Los responsables de esos abominables actos deben rendir cuentas por ellos y el Consejo no puede permitirse permanecer en silencio o indiferente a este respecto.

Sra. Audouard (Francia) (*habla en francés*): En primer lugar, quisiera dar las gracias a los Embajadores Aboulatta, Umarov y Llorentty Solíz por sus

exposiciones informativas y por su liderazgo al frente de los tres Comités.

El terrorismo constituye, en la actualidad, una de las principales amenazas para la paz y la seguridad internacionales, como ponen de manifiesto los atentados terroristas que, con demasiada frecuencia, son noticia. El riesgo de que los terroristas adquieran y utilicen armas de destrucción en masa es una realidad peligrosa a la que ya hemos tenido que hacer frente.

Tal como señaló el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Daesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas, Daesh sigue planteando un peligro cada vez más complejo y multidimensional a pesar de la presión militar que se ejerce sobre él en el terreno. Además de los atentados ordenados directamente por el grupo, los atentados perpetrados en Niza, Berlín y Estocolmo dejan claro que la brutal ideología de Daesh sigue impulsando a personas radicalizadas a pasar a la acción.

En este contexto, nuestra respuesta colectiva debe ser firme y organizada.

El Comité 1267 desempeña dos funciones esenciales a las que Francia atribuye gran importancia: en primer lugar, el análisis de las amenazas terroristas mediante los informes del Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones, que son muy detallados y valiosos para los Estados Miembros; y, en segundo lugar, la aplicación y el seguimiento riguroso de la lista de sanciones. En ese sentido, alentamos a todos los Estados Miembros a que sigan presentando solicitudes de inclusión en la lista. Para que este régimen siga siendo creíble, también es indispensable que los procedimientos respeten las libertades fundamentales de las personas incluidas en la lista. El establecimiento de la Oficina del Ombudsman, en 2009, constituyó un esfuerzo sin precedentes del Consejo de Seguridad para mejorar las garantías procesales. Francia acoge con beneplácito esa medida y la labor considerable dirigida por la Sra. Marchi-Uhel en esa función y alienta a todos los Estados a que sigan cooperando con la Oficina del Ombudsman.

El Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo también cumple dos funciones de manera complementaria. La primera es sensibilizar más a los Estados sobre las nuevas tendencias que caracterizan una amenaza terrorista que no deja de cambiar. Las reuniones especiales del Comité, como la que celebraremos el próximo 21 de junio, sobre la cooperación internacional

en materia judicial y policial, son un medio excelente para informar a los Estados y para reflexionar juntos sobre determinadas cuestiones específicas.

La segunda función del Comité contra el Terrorismo es examinar la forma en que los Estados llevan a la práctica las principales resoluciones del Consejo: la resolución 1373 (2001), sobre la lucha contra el terrorismo en general y su financiación; la resolución 1624 (2005), sobre la lucha contra la incitación a cometer actos de terrorismo, o la resolución 2178 (2014), sobre los combatientes terroristas extranjeros, por nombrar solo algunas. Por lo tanto, es esencial que los Estados acepten las visitas de la Dirección Ejecutiva para que puedan evaluar su sistema de lucha contra el terrorismo y formular las mejores recomendaciones. También es esencial que, sobre la base de esas evaluaciones y recomendaciones, las entidades de las Naciones Unidas, incluido el Grupo de Trabajo, puedan poner en marcha programas de asistencia técnica.

En general, Francia alienta la continuación de las reuniones conjuntas del Comité contra el Terrorismo y el Comité 1267 para comparar el análisis de la amenaza terrorista y la evaluación de la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad.

Por último, quisiera decir unas palabras sobre la importante labor que realiza el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), bajo la presidencia de Bolivia.

El riesgo de que el material biológico, químico y nuclear caiga en manos de terroristas es un peligro real. Ahora es evidente que Daesh tiene capacidades químicas en Siria y el Iraq. El Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) y las Naciones Unidas ha constatado que Daesh utilizó gas mostaza en al menos una ocasión en Siria, en 2015. A eso se añaden la incertidumbre que persiste sobre la declaración de Siria a la OPAQ sobre su programa de armas químicas y la posible existencia de capacidad residual en territorio sirio, lo cual no hace sino aumentar ese riesgo, que nos tomamos muy en serio.

Por lo tanto, es más importante que nunca adaptar nuestra labor a la evolución de la amenaza. El examen realizado en 2016 confirmó que los progresos realizados en la aplicación de la resolución 1540 (2004) y de las resoluciones subsiguientes son tangibles en los planos nacional y regional. Hoy día, la inmensa mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas ha adoptado medidas que incorporan en la legislación nacional las disposiciones de la resolución. Ya se trate de proteger

los materiales y bienes sensibles, de fortalecer los controles fronterizos o, cuando sea necesario, de establecer mecanismos de control de las exportaciones, la comunidad internacional debe tratar de evitar que esos materiales y bienes sensibles caigan en manos de terroristas.

La aprobación de la resolución 2325 (2016) ha permitido adaptar y fortalecer nuestros instrumentos para combatir esta amenaza. Mediante el fortalecimiento de la cooperación, la asistencia y la interacción que deben guiar nuestros esfuerzos, podremos prevenir mejor el riesgo de que agentes no estatales adquieran armas de destrucción en masa. Francia plenamente comprometida en ese sentido.

Sr. Wu Haitao (China) (*habla en chino*): Quisiera dar las gracias a los Embajadores Umarov, Aboulatta y Llorenty Solíz por sus exposiciones informativas. El Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Daesh), Al-Qaida, y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas, el Comité contra el Terrorismo y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), bajo la dirección de los tres Embajadores, han llevado a cabo su labor de manera activa. Esto es algo que China aprecia.

El terrorismo es un enemigo común de toda la humanidad. Daesh, Al-Qaida y otras fuerzas terroristas plantean una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales. El fomento de la capacidad de lucha contra el terrorismo en todos los países y la cooperación internacional para combatir el terrorismo se deben reforzar con urgencia. La prevención de la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores es una tarea compartida de la comunidad internacional. Dadas las circunstancias, la comunidad internacional debe fortalecer la cooperación aplicando políticas integrales y abordando eficazmente estas cuestiones.

En primer lugar, el Comité 1267 es un importante mecanismo del Consejo en la lucha contra el terrorismo. Evalúa las amenazas de las organizaciones terroristas, refuerza las medidas de sanciones y vela por que las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad se apliquen de manera eficaz. En efecto, desempeña un papel importante. Recientemente, el Comité 1267, de conformidad con el mandato de la resolución del Consejo, llevó a cabo un examen de la lista de sanciones, fortaleció su labor sobre la inclusión y supresión de nombres de la lista y realizó otras labores de examen. Ha estrechado la cooperación con el Equipo de Vigilancia y la Oficina del Ombudsman y ha mejorado sistemáticamente sus métodos

de trabajo, eficiencia y eficacia. Su labor está llena de resultados positivos. China espera que el Comité 1267 fortalezca su comunicación con los Estados Miembros interesados, estreche su cooperación con los mecanismos regionales y subregionales de lucha contra el terrorismo y apoye los esfuerzos de creación de capacidad y lucha contra el terrorismo de los países y organizaciones regionales pertinentes. El Equipo de Vigilancia del Comité 1267 y la Oficina del Ombudsman deben atenerse a las resoluciones del Consejo de Seguridad y al reglamento del Comité mejorando aún más su labor y manteniendo conjuntamente la eficacia y la autoridad del mecanismo.

En segundo lugar, el Comité 1373, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, ha promovido la plena aplicación de la resolución del Consejo, ha supervisado las nuevas amenazas terroristas y la evolución de las tendencias y ha prestado asistencia técnica en la esfera de la lucha contra el terrorismo, desempeñando de esa manera un papel importante en ese sentido. China apoya la atención constante que el Comité 1373 dedica a la lucha contra el uso de Internet por parte de organizaciones terroristas para sus actividades y financiamiento. China acoge con beneplácito la presentación por parte del Comité 1373 al Consejo de propuestas relativas a un marco internacional amplio sobre contraargumentos. China espera que el Comité 1373 siga fortaleciendo su diálogo con los Estados Miembros y mantenga una mejor coordinación y cooperación con otros organismos de las Naciones Unidas. Además, espera que el Comité ayude a los Estados Miembros a fortalecer sus capacidades de lucha contra el terrorismo para hacer frente en forma cooperativa a los nuevos retos de las organizaciones terroristas que utilizan Internet para sus actividades.

En tercer lugar, la prevención de la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores es un desafío común para la comunidad internacional. Además es un componente importante de la gobernanza mundial. En 2016, el Comité 1540 realizó un examen amplio de la aplicación de la resolución por parte de los Estados Miembros y la labor del Comité 1540. También presentó un informe sobre el examen amplio.

Asimismo, el Consejo aprobó la resolución 2325 (2016) por unanimidad. En la próxima etapa de los trabajos, el Comité 1540, guiado por las resoluciones del Consejo y el programa de trabajo del Comité, debe insistir en que los Estados Miembros desempeñen un papel de vanguardia en los esfuerzos de no proliferación, y evitar el establecimiento de nuevos mecanismos. Debe dar prioridad a satisfacer las necesidades de los países en desarrollo a fin de fortalecer su capacidad para aplicar las

resoluciones. China está en contra de todas las formas de terrorismo y está aplicando activamente y a conciencia las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. China está participando dinámicamente en la cooperación internacional contra el terrorismo. China está dispuesta a trabajar con la comunidad internacional para promover activamente la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo, mejorar el sistema de no proliferación y mantener de consuno la paz y la estabilidad internacionales.

Sr. Skoog (Suecia) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias a los Representantes Permanentes de Egipto, Kazajstán y Bolivia por sus exposiciones informativas y su labor de dirección como Presidentes de sus respectivos Comités.

El terrorismo sigue siendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales y afecta a todas las regiones del mundo. Consideramos que esos actos son atentados contra la democracia y nuestras sociedades abiertas y tolerantes. Hay que combatir el terrorismo en todas sus formas, y, obviamente, hacer que los responsables rindan cuentas por sus actos. Al mismo tiempo, todas las medidas de lucha contra el terrorismo deben llevarse a cabo de conformidad con el derecho internacional, entre ellas las normas internacionales de derechos humanos, el derecho humanitario y el derecho de los refugiados, un principio fundamental reiterado en numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad.

Acogemos con beneplácito y alentamos la continua cooperación y el intercambio de información entre los tres Comités, en particular mediante la estrecha colaboración entre sus respectivos grupos de expertos. Es importante seguir buscando sinergias, respetando al mismo tiempo sus respectivos mandatos y tareas. Quisiera formular tres observaciones en respuesta a las exposiciones informativas de hoy.

En primer lugar, con respecto al Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Daesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados, a medida que el poder y el atractivo de Daesh disminuyen, sus ataques se vuelven aún más sangrientos e indiscriminados. Cada vez recurrir a medios más desesperados y mezquinos para obtener fondos, como los secuestros para conseguir rescates. Daesh es una amenaza para todos nosotros. Se sospecha que el autor del atentado del mes pasado en Estocolmo es miembro o simpatizante de Daesh. Es importante que el Comité siga vigilando y adaptando sus medidas en consecuencia, con la ayuda de su Equipo de Vigilancia.

En vista de los problemas de seguridad cada vez mayores que se derivan del regreso o la reubicación de los combatientes terroristas extranjeros es necesario mejorar el intercambio de información. La opinión del Equipo de Vigilancia, así como de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, a la hora de comprender esos movimientos es sumamente útil para que los Estados Miembros, incluida Suecia, puedan combatir mejor el fenómeno. Cada caso debe evaluarse según sus propios méritos y puede requerir la participación de muchos interesados en los planos local y nacional. Suecia ha introducido nuevas disposiciones en el Código Penal relativas a los viajes y la financiación a fin de cumplir plenamente los requisitos establecidos en la resolución 2178 (2014). También es importante que aprovechemos los sistemas internacionales de información, por ejemplo, en el marco de INTERPOL.

El Consejo ha reconocido la violencia sexual como táctica de terror, y acogemos con beneplácito la aprobación de la resolución 2331 (2016) y el informe del Secretario General sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos (S/2017/249), presentado al Comité 1267 por su Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos. Esperamos con interés la presentación del informe del Equipo de Vigilancia sobre esas cuestiones y, con respecto a la protección del patrimonio cultural, esperamos con interés el informe del Secretario General a finales de año.

Nos congratulamos del llamamiento del Presidente para que los Estados Miembros colaboren en el examen anual de la lista 1267. Para que el régimen de sanciones creíble y eficaz, las entradas de la lista deben ser objetivas y correctas. Reconocemos la importante labor que lleva a cabo la Ombudsman en ese sentido, así como la imparcialidad y profesionalidad con que desempeña su mandato. El intercambio de información de los Estados Miembros con el Ombudsman contribuye a salvaguardar la credibilidad de la lista, fortaleciendo así el régimen de sanciones.

En segundo lugar, con respecto al Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo, Suecia acoge con beneplácito las numerosas oportunidades para el diálogo en el seno de la Comisión sobre los problemas actuales en la lucha contra el terrorismo. El objetivo de todas las actividades antiterroristas debe ser evitar que se cometan atentados terroristas. Al mismo tiempo, deben respetarse principios fundamentales tales como la libertad de información y de expresión, tanto en internet como en la vida real, y la libertad de asociación y de reunión. Dichas libertades constituyen la base de las sociedades

abiertas que promueven el pensamiento crítico y, por consiguiente, la resiliencia contra la propaganda terrorista. Las mujeres desempeñan múltiples funciones en relación con el terrorismo, como las de autoras, partidarias, facilitadoras y víctimas, entre otras. Alentamos a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo a integrar la perspectiva de género en todos sus informes, como dispone la resolución 2242 (2015).

En tercer y último lugar, en cuanto a las armas de destrucción en masa, la resolución 1540 (2004) sigue siendo un pilar central del régimen multilateral de desarme y no proliferación. El objetivo de la resolución 1540 (2004) —impedir que agentes no estatales adquieran armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores— está estrechamente relacionado con las iniciativas mundiales contra el terrorismo. La amenaza de los agentes no estatales es real y su urgencia se ha hecho aún más evidente con el aumento del empleo de armas químicas.

Acogemos con beneplácito el papel del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) para facilitar asistencia técnica, sobre todo ayudando activamente a emparejar los ofrecimientos con las solicitudes de asistencia, en particular mediante un enfoque regional. Suecia colabora con Ucrania en la esfera del control de las exportaciones. Acogemos con beneplácito la decisión de celebrar una reunión especial del Comité 1540 dedicado a las transferencias intangibles de tecnología, dado que se debe prestar más atención a los conocimientos y la información como factores centrales de la adquisición de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores.

Sr. Alemu (Etiopía) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Para comenzar, quisiera darle las gracias por haber convocado esta sesión, que nos parece muy pertinente y útil, en vista del objetivo común que comparten los tres Comités como importantes órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad en la lucha contra el terrorismo.

Expresamos nuestro agradecimiento a los tres Presidentes —Amr Abdellatif Aboulatta, Sr. Kairat Umarov y Sacha Sergio Llorentty Solíz— y a sus respectivos equipos por su dedicación.

Con respecto al informe del Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el Terrorismo, reconocemos el papel indispensable que desempeña en la supervisión de la aplicación de la resolución 1373 y demás resoluciones relativas a la lucha contra el terrorismo. Etiopía también agradece la labor de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo para aplicar las decisiones del Comité. Las evaluaciones de expertos, que prestan asistencia a los Estados Miembros

en la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre el terrorismo, también han sido muy útiles y pertinentes. Observamos en particular el aumento del número de evaluaciones y actividades de seguimiento sobre la facilitación de asistencia técnica, como informó el Presidente, y agradecemos al Comité contra el terrorismo y a la Dirección Ejecutiva su labor en ese sentido.

Consideramos que la promoción de la cooperación regional debe fortalecerse y centrarse también en los países y regiones más afectados. Es cierto que las visitas de evaluación a los Estados Miembros deben ir seguidas de la facilitación de asistencia técnica y el fomento de la capacidad cuando es necesario corregir las deficiencias existentes. En ese sentido, quisiéramos encomiar el papel del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y otros asociados bilaterales en su colaboración permanente con el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva. También tomamos nota de que el Comité ha prestado la debida atención a la detección de nuevas amenazas, nuevas tendencias y posibles respuestas; la lucha contra la financiación del terrorismo; la delincuencia organizada transnacional y sus vínculos con la financiación del terrorismo; el uso indebido de las redes sociales con fines de financiación del terrorismo, y la concienciación sobre el aumento del uso de internet y otras tecnologías de la comunicación con fines terroristas.

En todos esos ámbitos, la participación y la cooperación de todos los interesados pertinentes, tanto públicos como privados, siguen siendo vitales. Agradecemos la oportuna presentación por parte del Consejo del marco internacional global para combatir la retórica terrorista conforme a lo solicitado en la Declaración de la Presidencia aprobada el 11 de mayo de 2016 (S/PRST/2016/6). Consideramos que en la elaboración de argumentos en contra de la retórica terrorista deben aprovecharse las buenas prácticas existentes y tenerse en cuenta los respectivos contextos nacionales para que sean eficaces.

La labor del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Daesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados es crucial a la hora de supervisar las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad contra el EIIL (Daesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados, de conformidad con las resoluciones pertinentes. Agradecemos el informe que hemos recibido sobre las últimas actividades de dicho Comité. Reconocemos la importancia de la labor de asistencia del Comité que realiza el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones y

encomiamos su experiencia y su profesionalidad. En el informe se señala que Al-Qaida y sus grupos afiliados siguen planteando retos complejos y diversos para la seguridad internacional. Además, la aparición del EIIL no ha debilitado estratégicamente a Al-Qaida. A pesar de que la disminución del número de combatientes voluntarios que van al Iraq y Siria es una buena noticia, deseamos destacar el problema cada vez mayor que representan los combatientes que regresan o se trasladan. Señalamos el riesgo cada vez mayor que corren Asia Sudoriental y África Occidental y Oriental a causa del EIIL y los grupos afiliados a Al-Qaida. Por lo tanto, sigue siendo vital aumentar el intercambio de información entre los Estados Miembros, como ha puesto de relieve el Equipo de Vigilancia.

Observamos con gran preocupación la amenaza que plantea la proliferación de armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y materiales conexos, así como la posibilidad de que estas armas caigan en manos de agentes no estatales, en particular terroristas. Consideramos que la cuestión de la no proliferación de las armas de destrucción en masa con arreglo al programa del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) debe considerarse desde el punto de vista más amplio de la total prohibición y eliminación de las armas nucleares, químicas y biológicas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. Los objetivos de la resolución 1540 (2004) pueden lograrse mejor mediante el control y la reducción gradual de las armas nucleares, biológicas y químicas, con miras a su total eliminación y prohibición. Al respecto, acogemos con beneplácito los debates en curso en el contexto de la Asamblea General para negociar y aprobar un marco jurídico global y universal vinculante sobre la prohibición de las armas nucleares, con miras a su eliminación total. A nuestro juicio, ello reviste primordial importancia.

Coincidimos con el Embajador Llorenty Solíz en que la cooperación entre los tres Comités a nivel de expertos debe proseguir. Como complemento de la reunión informativa conjunta de hoy, los Presidentes de los Comités podrían considerar la posibilidad de convocar una reunión conjunta entre los Comités a nivel de expertos para determinar medidas o mecanismos concretos, que podrían contribuir a mejorar la cooperación existente con miras a prevenir la propagación de armas de destrucción en masa y su adquisición por terroristas. Además, cuando proceda, podría estudiarse más a fondo la posibilidad de una participación conjunta del Grupo de Expertos del Comité 1540 y del Equipo de Vigilancia del Comité establecido en virtud de las resoluciones

1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Daesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados en los talleres nacionales y en las reuniones regionales en el contexto de cuestiones relacionadas con el Comité 1540. También podría preverse la coordinación entre el Grupo de Expertos del Comité 1540 y el Equipo de Vigilancia en relación con el fomento de la capacidad y la asistencia técnica prestada a los Estados Miembros u otras organizaciones. Esta participación y coordinación conjuntas permitirían al Grupo de Expertos del Comité de 1540 y al Equipo de Vigilancia coordinar sus respuestas a los riesgos que plantean los terroristas.

Sr. Seck (Senegal) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Ante todo, deseo expresarle mi sincero agradecimiento por haber organizado esta reunión informativa sobre el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Daesh), Al Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados, el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Ello es resultado de la mejora de los métodos de trabajo y de la coordinación interinstitucional en las Naciones Unidas, que es tan necesaria para poder tener repercusión. Por ese motivo, nos complace dar las gracias a los Embajadores Aboulatta, Umarov y Llorentty Solíz, Presidentes de los tres Comités, cuyas intervenciones reflejan ampliamente el nivel y la calidad de su cooperación. En un contexto mundial caracterizado por el recrudecimiento de los ataques cada vez más violentos y sofisticados, perpetrados por grupos terroristas y extremistas, que en su mayoría están afiliados a Al-Qaida o al Estado Islámico, la conjugación de estos tres importantes órganos del Consejo de Seguridad nos parece alentadora. De hecho, frente a la capacidad de adaptación de los grupos terroristas, sobre todo a la evolución tecnológica y su determinación, siempre manifiesta, de causar cada vez más víctimas, en particular civiles, se necesita una movilización internacional bien coordinada para hacer fracasar sus tentativas de estos grupos, en especial cuando pretenden utilizar armas de destrucción en masa.

En esta movilización mundial contra la amenaza del terrorismo y el extremismo violento, es esencial que África no sea el eslabón débil ni un terreno abonado para la proliferación de los grupos terroristas y las organizaciones de la delincuencia transnacional. De hecho, además

de los grupos como Al-Shabaab, Boko Haram y Al-Qaida en el Magreb islámico, al parecer hay indicios de que el Estado Islámico en el Iraq y el Levante/Daesh tratan de desplegarse en otras regiones del mundo, sobre todo en la región sahelosahariana, utilizando como vehículos a los combatientes terroristas extranjeros. Ya en 2011, la misión de evaluación de las Naciones Unidas de las repercusiones de la crisis de Libia en la región del Sahel constató la presencia de todo tipo de armas sofisticadas que circulaban de contrabando y amenazaban la estabilidad y la seguridad de los países de la región sahelosahariana, que es neurálgica. A ello se suman la delincuencia organizada transnacional y el tráfico de toda índole, como el tráfico de drogas y la trata de personas.

Por consiguiente, y con miras a ayudar mejor a los Estados Miembros para aplicar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, la delegación del Senegal desea hacer hincapié en tres aspectos. En primer lugar, además de la colaboración en sí, es importante que los tres Comités, cuyos Presidentes presentaron exposiciones informativas esta mañana, trabajen para establecer y fortalecer las alianzas a nivel nacional, regional e internacional, con todas las partes interesadas, tanto públicas como privadas, en el intercambio de información, experiencias e información, incluida la coordinación operacional con relación a las posibles cadenas de suministro de los terroristas y el control de fronteras, para entender mejor las prioridades y las necesidades y garantizar una mejor coordinación de la asistencia prestada a los Estados.

En segundo lugar, si bien los mandatos de los tres Comités difieren, alentamos la continuidad de su cooperación en los ámbitos complementarios y de su participación en las visitas conjuntas a los países, los grupos de trabajo del Equipo Especial de las Naciones Unidas sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y el proceso de redacción del informe del Secretario General sobre la amenaza que plantea el Estado Islámico.

En tercer lugar, el compromiso político de la Unión Africana es digno de encomio, ya que además de colaborar con el Comité 1540 en el marco de una conferencia para los países que solicitan asistencia, adopta medidas en esas subregiones. Al respecto, deseo hacer referencia a la Fuerza Especial Conjunta Multinacional en la cuenca del Lago Chad y la fuerza en proceso de formación del Grupo de los Cinco del Sahel.

Por último, la delegación del Senegal quisiera alentar la cooperación tripartita y desea que se amplíe en la medida de lo posible a otras entidades de las Naciones Unidas, cuyas competencias complementan los mandatos

de estos tres Comités. Todo ello tendría efectos limitados si no se puede contrarrestar la propaganda falaz de las organizaciones terroristas y los extremistas violentos, y por consiguiente, la comunidad internacional en general y las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad en particular deben aportar respuestas doctrinales así como soluciones a las desigualdades y las cuestiones del desarrollo.

El Presidente: Formularé ahora una declaración en mi calidad de representante del Uruguay.

Quisiera agradecer la información que nos brindaron los Embajadores de Egipto, Kazajstán y Bolivia, Presidentes de los tres Comités dimanantes de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Daesh), Al Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados, y las resoluciones 1373 (2001) y 1540 (2004). El agradecimiento es extensivo, asimismo, a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, al Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia del Comité 1267, 1989 y 2253, al Grupo de Expertos del Comité 1540, así como a la Oficina del Ombudsman, por el trabajo que realizan de conformidad con sus respectivos mandatos. El Uruguay alienta la cooperación y coordinación entre estos Comités, a que continúe en los ámbitos en que fueron señalados y se exploren otras posibles áreas y formas de cooperación, involucrando igualmente al Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo.

Estimamos que los informes producidos por estos Comités nos brindan información de suma utilidad para comprender la dimensión del fenómeno terrorista y su evolución.

En lo que se refiere al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo, valoramos particularmente las visitas a países que realiza su Dirección Ejecutiva, ya que permiten identificar fortalezas y debilidades en materia normativa y de capacidad institucional, técnica y operativa. Esto, sumado a la identificación y al intercambio de buenas prácticas y al rol que el Comité cumple como facilitador de asistencia técnica, es un ejemplo de lo que la cooperación internacional puede ofrecer a aquellos países que la necesitan.

En este sentido, agradecemos especialmente la reciente visita realizada por la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo al Uruguay, sus recomendaciones y su asesoramiento, y manifestamos nuestro deseo de continuar trabajando juntos en un espíritu de franca cooperación. Ello resulta importante para nosotros, no solo para prepararnos desde una perspectiva

nacional, sino también como parte de nuestro compromiso con el sistema de las Naciones Unidas y como expresión de nuestra responsabilidad y solidaridad con los miembros de la comunidad internacional. Igualmente consideramos de gran utilidad los informes temáticos y los encuentros organizados por el Comité para abordar distintos aspectos del fenómeno terrorista.

En lo que refiere al Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Daesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas, consideramos que es sumamente importante el seguimiento que realiza de Al-Qaida, el Estado Islámico en el Iraq y el Levante y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas y su importante labor para neutralizar la capacidad de acción de todos los que son incluidos en la lista de sanciones del Comité, a través de la congelación de activos, la prohibición de viajes y el embargo de armas. Sin embargo, notamos que gran parte de la efectividad del régimen de sanciones descansa en la colaboración y el compromiso de los Estados para mantener la lista actualizada. Vemos en la creación de la Oficina del Ombudsman, en virtud de la resolución 1904 (2009), un paso importante en pro de las garantías procesales, que contribuye a dotar al régimen de imparcialidad y transparencia.

En la esfera del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), nos preocupa la proliferación de las armas de destrucción en masa y el riesgo creciente de que estas caigan en manos de agentes no estatales, incluyendo grupos terroristas. Por ello consideramos fundamental el rol preventivo que cumple la resolución 1540 (2004) y la labor del Comité en sus cuatro esferas de trabajo: implementación, asistencia, cooperación y transparencia y divulgación.

Si bien los mandatos de los tres Comités difieren, existen importantes áreas de complementariedad, y la cooperación entre estos y los expertos es importante para promover la aplicación efectiva por los Estados de sus obligaciones en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad.

Para finalizar, diré que para el Uruguay es fundamental que el conjunto de las actividades antiterroristas se lleve a cabo en el marco del estado de derecho y con el respeto y la protección de las libertades fundamentales.

Reanudo ahora mis funciones como Presidente del Consejo.

Se levanta la sesión a las 11.55 horas.